

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003:

Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.482.00.31D.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores, FOAM.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 12.876,08 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores, FOAM.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 45.066,29 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores, FOAM.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 19.314,12 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas de Mayores, FAMAN.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 19.913,00 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía, FAMAN.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 9.627,00 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía, FAMAN.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 10.020,00 €.

Beneficiario: Asociación Gerón con los Mayores.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 75.000,00 €.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores, U.G.T. Andalucía.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 196.000,00 €.

Beneficiario: Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, -CCOO-.
Modalidad: Programas.

Importe subvención: 196.000,00 €.

Beneficiario: Asociación Nacional Linense de Pensionistas Extrabajadores de Gibraltar, ALPEG.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 25.000,00 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 17.000,00 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores, FOAM.
Modalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 469.977,04 €.

Beneficiario: Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores. FUNDEMA.
Modalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 72.121,45 €.

Beneficiario: Asociación Empresarial de Centros Socio-Sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, RE.NO. Andalucía.
Modalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 25.000,00 €.

Beneficiario: Federación de Mayores de Andalucía, FAMAN.
Modalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 22.771,00 €.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- La Directora General, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede ayuda pública a la entidad Asociación de Madres y Padres de niños/as con trastornos de conducta (Ampanitco) de Jaén para Programas de intervención Socio-familiar de menores con trastornos de conducta, por importe de 14.877,50 euros.

Por Orden de fecha 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 12 de 20 de enero), se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003 encontrándose entre ellas la modalidad de «Programa de intervención Socio-familiar de menores con trastornos de conducta».

Por ello y de conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad la ayuda concedida que a continuación se relaciona.

Concepto: Ayudas para Programa de Intervención Socio-Familiar de Menores con Trastornos de Conducta:

Beneficiario: Asociación de Madres y Padres de Niños/as con Trastornos de Conducta (Ampanitco).
Importe: 14.877,50

Jaén, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 605/2001. (PD. 4362/2003).

NIG: 2906737C20010001689.
 Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 605/2001.
 Asunto: 400729/2001.
 Autos de: Menor cuantía 48/1999.
 Juzgado de origen: Juzg. núm. Tres de Ronda.
 Negociado: T8.
 Apelante: Unicaja.
 Apelado: Pedro E. Barosain Nieto y Amparo Millán Cuesta.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga Cuatro.
 Recurso: Recurso de apelación civil (N) 605/2001.
 Parte: Apelado y Apelado.
 Sobre: Sentencia recurrida 16.3.2001.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NUM. 445

Audiencia Provincial Málaga.
 Sección 4.^a
 Presidente Ilmo. Sr. Don Manuel Torres Vela.
 Magistrados, Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena y don Melchor Hernández Calvo.
 Referencia: Juzgado de procedencia: Juzg. núm. Tres de Ronda.
 Rollo de apelación: Núm. 605/2001.
 Juicio núm. 48/1999.

En la Ciudad de Málaga a dieciséis de junio de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Unicaja que en la instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida Pedro E. Barosain Nieto y Amparo Millán Cuesta que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Unicaja, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Ronda, debemos revocar y revocamos la citada resolución y dictar otra por la que estimando la demanda interpuesta por la entidad Unicaja contra los demandados don Pedro Eduardo Barosain Nieto y doña Amparo Millán Cuesta condenamos a los mismos a que abonen a la entidad actora la cantidad de 7.440.645 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y el abono de las costas procesales causadas en primera instancia, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las originadas en esta alzada.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000,

de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga a veinticuatro de junio de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 440/2002. (PD. 4333/2003).

NIG: 4109100C20020013629.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 440/2002. Negociado: 1.
 Sobre: Ordinario.
 De: Cerámica Malpesa, S.A.
 Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral221.
 Contra: Don Prudencio Galán Cuadrado y Francisco de Asís de la Calzada Gálvez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 440/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de Cerámica Malpesa, S.A., contra Prudencio Galán Cuadrado y Francisco de Asís de la Calzada Gálvez sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 7 de octubre de 2003, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario núm. 440/02 seguidos a instancia de la entidad Cerámica Malpesa, S.A., con CIF: A-23016157 y domicilio social en Villanueva de la Reina (Jaén), carretera Nacional N-IV kilómetro 303-600, representada en autos por el Procurador don Francisco Macarro Sánchez del Corral y asistido por el Letrado don Juan Manuel Bustamante Sainz, contra don Prudencio Gala Cuadrado con DNI: 80.018.080-E y don Francisco de Asís de la Calzada Gálvez con DNI: 28.599.915-X, en rebeldía

F A L L O

1. Estimo plenamente la demanda promovida por el Procurador don Francisco Macarro Sánchez del Corral, en nombre y representación de la entidad Cerámica Malpesa, S.A., contra don Prudencio Gala Cuadrado y don Francisco de Asís Ignacio de la Calzada Gálvez.

2. Declaro que don Prudencio Gala Cuadrado y don Francisco de Asís Ignacio de la Calzada Gálvez adeudan solidariamente a la parte actora la cantidad de veintiocho mil setecientos setenta euros con diecisiete céntimos, más las costas que se tasen y los intereses que se liquiden en los autos del juicio ordinario núm. 549/2001 del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, que se determinarán en ejecución de sentencia.

3. Condeno a don Prudencio Gala Cuadrado y a don Francisco de Asís Ignacio de la Calzada Gálvez a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.